



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 165 2019-GR.CAJ/DRA

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



Cajamarca, 09 SET. 2019

VISTO:

El Informe N° 0091-2019-GR.CAJ/DRA/DP/REM-ARLQ, de fecha 23 de agosto del 2019, con registro MAD. 4805982; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la encargada de Planillas y Constancias, de la Dirección de Personal, hace llegar el expediente administrativo del Sr. **Ángel Román MONTES DE OCA LOZA**, servidor nombrado en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, categoría remunerativa F-3 en la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, contenido en la solicitud S/N, de fecha 20/08/2019, con registro MAD N° 4795566, mediante el cual solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal mensual por su sexto quinquenio y otorgamiento de asignación económica de tres (03) sueldos por haber cumplido treinta (30) años de servicios.

Tenemos que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 210-2014-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de septiembre del 2014 se acredita un tiempo de servicios de Veinticinco (25) AÑOS y Veintiséis (26) días hasta el 31/08/2014; la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 0050-2019-GR-CAJ/DRA/D.P/REM-ARLQ, expedida desde el 01/09/2014 hasta el 31/08/2019 que acredita Cinco (05) AÑOS, mismas que obran adjunto al expediente del visto por las cuales se acredita un tiempo total de **TREINTA (30) AÑOS y VEINTISEIS (26) DIAS**, de servicios prestados al Estado, al **31 de agosto de 2019**;

Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° 120-2019-GR-CAJ-DRA-D.P/GIAC, de fecha 05 de septiembre de 2019 con registro MAD N° 4826594, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 165 2019-GR.CAJ/DRA**

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,

**09 SET. 2019**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, Ampliación de Bonificación Personal mensual con efectividad al 01 de septiembre 2019 a favor del Sr. **Ángel Román MONTES DE OCA LOZA**, servidor nombrado en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, categoría remunerativa F-3 en la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, por su SEXTO QUINQUENIO equivalente al 30 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado **TREINTA (30) AÑOS y VEINTISEIS (26) DIAS** de servicios prestados al Estado al 31 de agosto del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, el importe de **TRES MIL SESENTA Y UNO y 11/100 SOLES (S/3,061.11)** a favor del Sr. **Ángel Román MONTES DE OCA LOZA**, equivalente a TRES (03) remuneraciones totales mensuales percibidas al mes de agosto del 2019 (S/ 1,020.37) y que se otorga por única vez como ASIGNACION ECONOMICA, por haber acreditado **TREINTA (30) AÑOS y VEINTISEIS (26) DIAS** de servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente

**ARTÍCULO CUARTO:** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la parte interesada en su centro laboral sito Dirección Regional de Asesoría Jurídica, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JLUG/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. *Yadira* Isabel Alfaro Herrera  
DIRECTORA REGIONAL